



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AU BIOQUIMICOS HNC - ABRIL/2020

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Decano Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi solicitando un incremento sobre los honorarios de los Contratos de Locación de Servicios Profesional Independiente correspondiente a los Licenciados en Bioquímica del Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario actualizar los honorarios de los Licenciados en bioquímica del Laboratorio cuyo importe ha quedado retrasado;
- Que los profesionales que encuentran contratados bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente conforme lo establece la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior;
- Que el aumento establecido en la presente resolución será afrontado con fondos propios del Hospital Nacional de Clínicas;
- El Visto Bueno de la Unidad de Gestión Administrativa (UGA) y el de la Dirección General Económico Financiera del Hospital Nacional de Clínicas.
- El Visto Bueno del suscripto;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer un incremento del valor hora de referencia a la suma de \$145 (pesos: ciento cuarenta y cinco) para el cálculo de los honorarios establecidos en la cláusula sexta del contrato a los profesionales Licenciados en Bioquímica del Laboratorio, contratados bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente del Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 1º de abril del corriente año.

Art. 2º: Modificar la Cláusula Sexta de los Contratos de Locación de Servicios Profesional Independiente del Hospital Nacional de Clínicas conforme al siguiente detalle que forma parte de la presente resolución y hasta la finalización de cada contrato según corresponda.

Nº orden	APELLIDO Y NOMBRE	Servicio	Grupo
1.	BURSTEIN VERONICA LILIANA	Laboratorio Central	LICENCIADOS
2.	DEVALLE MARIA LUZ	Laboratorio RIA	LICENCIADOS
3.	FIGUEROA CAPPELLI MARIA FERNANDA	Laboratorio Central	LICENCIADOS
4.	FLORENSA MARIA ELENA	Laboratorio Central	LICENCIADOS
5.	GUZMAN NATALIA SOLEDAD	Laboratorio Central	LICENCIADOS
6.	GUZMAN SILVINA NATALIA	Laboratorio Central	LICENCIADOS
7.	LUSSANA MARIANA SOLEDAD	Laboratorio RIA	LICENCIADOS
8.	PERALTA VECCHIO LOURDES ARIANNA	Laboratorio RIA	LICENCIADOS

Art. 3º: El presente incremento será afrontado con recursos propios del Hospital Nacional de Clínicas, debiendo notificar a los interesados y su respectiva carga en el sistema MICURE.

Art. 4º: Solicitar al Hospital Nacional de Clínicas actualice el presente listado a sus efectos.

Art. 5º: Registrar y comunicar.

RP.mmc.lbb